



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, n.º. 8, fecha: jueves, 14 de Enero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0042 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES CULTURALES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

74

ANTECEDENTES Y NORMATIVA

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones culturales municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

Según lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las que se encuentra el municipio de Guadalajara, se ordenó por Decreto la apertura del "Museo Sobrino" con fecha 13 de mayo.

En sentido análogo, conforme a la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la



transición hacia una nueva normalidad y el anexo modificado de esta última por Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por Decreto se procedió a la apertura de la sala de lectura el 7 de junio de la Biblioteca Municipal "Suárez de Puga".

No obstante lo anterior, los días 16 de septiembre, 13 de octubre y 27 de octubre de 2020, dadas las circunstancias epidemiológicas concurrentes, se notificaron sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19 ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara, que afectaban al aforo de las instalaciones culturales de la ciudad de Guadalajara.

En fecha 10/01/2021, se dictó Decreto de Alcaldía 33/2021 por el que se adoptaban medidas ante el peligro que pueda suponer para la seguridad de las personas las consecuencias del temporal Filomena durante los días 11 y 12 de enero de 2021, ordenándose el cierre al público de los siguientes espacios culturales: Biblioteca Municipal y sala de estudio "Suárez de Puga", y Museo "Francisco Sobrino", además de suspender la actividad de las escuelas municipales de música, danza y artes plásticas.

Empero lo anterior, en el día de hoy se ha notificado a esta Administración Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 11 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara; en la que se establecen, entre otras medidas, el cierre cautelar de bibliotecas, teatros y museos.

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Suspensión de uso y actividades del Teatro-Auditorio "Antonio Buero Vallejo", Teatro Moderno y Museo "Francisco Sobrino".

SEGUNDO.- Ordenar el cierre al público de la Biblioteca "Suarez de Puga", así como de su Sala de Estudio.

TERCERO.- Mantener la actividad de las escuelas municipales de música, danza y artes plásticas, respetando su aforo máximo al 50% del habitual.

CUARTO.- Las medidas recogidas en el presente Decreto entrarán en vigor una vez finalizada la vigencia del citado Decreto 33/2021, excepto la suspensión de uso y actividades del Teatro-Auditorio "Antonio Buero Vallejo", que entrará en vigor a



fecha de la firma del presente Decreto y se mantendrán durante la vigencia establecida en la citada Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara y sus posibles prórrogas.

QUINTO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Guadalajara, Alberto Rojo Blas